



# Resolución Directoral

## N° 00487-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 12 de setiembre de 2025

### VISTOS:

El Informe N° INFORME 00392-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 12 de setiembre de 2025, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 070-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba la tesis: "El Aprendizaje Musical como factor en el desarrollo personal en estudiantes de música de una Institución Educativa Privada", presentado por el bachiller DE LA CRUZ ZVALETA, Anthony Simon;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller DE LA CRUZ ZVALETA, Anthony Simon, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 070-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el martes 23 de setiembre de 2025, a las 3:00 p.m. de manera presencial en la Sala de Grados;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0048119

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 12EB71



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a el bachiller DE LA CRUZ ZAVALITA, Anthony Simon, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Martes 23 de septiembre de 2025  Hora: 3:00 p.m. Sala de Grados	“El Aprendizaje Musical como factor en el desarrollo personal en estudiantes de música de una Institución Educativa Privada”	- Dra. Astocondor Gonzales, Carmen Presidente - Mg. Anaya Figueroa, Tania María Secretaria - Mg. Puñez Calle, Rosario Verónica Vocal
Asesor: Dr. José Omar García Tarazona		

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adotar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0048119

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 12EB71

